

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá-Valle

AUTO No. 0515
PROCESO EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00110-00
Marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

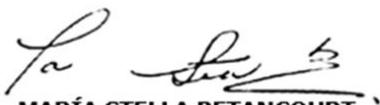
En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del Ejecutante **Banco Davivienda S.A.** y a cargo del demandado-**Jhon Franklin Ospina Osorio**, la suma de **\$1.600.000,00 M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez



MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA. La secretaría del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca** procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor agencias en derecho	\$1.600.000
Notificación	\$ 5900- archivo 13 -fl. 3
Registro documentos	\$ 22.200 -archivo 14 -fl. 2
Certificado Tradición	\$ 18.000- archivo 14 -fl. 2

TOTAL

\$1.646.100

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Así mismo, se le corrió traslado a la liquidación de crédito, sin recibir objeción alguna. Revisado el Portal del Banco Agrario se advierte que no existen depósitos judiciales. 08 de marzo de 2024.


LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá-Valle

AUTO No. 0516
PROCESO EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00110-00
Marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y, por tanto, será aprobada.

Respecto a la actualización de la liquidación del Crédito aportada por la parte ejecutante, durante el traslado, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

Teniendo en cuenta, que se llevó a cabo el secuestro del inmueble con **M.I. No. 384-114687** de propiedad del demandado **Jhon Franklin Ospina Osorio**, ubicado en la Manzana P Casa M, Urbanización La Paz, realizado por la Inspección Municipal de Policía de esta ciudad, el día **26 de septiembre de 2023**, se agregará al expediente para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.-archivo 22-

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del demandado- **Jhon Franklin Ospina Osorio** en este proceso Ejecutivo y a favor del demandante - **Banco Davivienda S.A.**

2º.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborado en la secretaría del Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS PLAZO	DIAS MORA	\$ 20.542.437,95	
										PLAZO	MORA
TOTAL INTERESE CORRIENTES LIQUIDADOS DEL 8 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2022 - MANDAMIENTO PAGO										\$ 446.991,00	
382	31/03/2022	18/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	0,069%	0,048%		13		\$ 183.957
498	29/04/2022	1/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	0,071%	0,049%		30		\$ 437.477
617	31/05/2022	1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	0,073%	0,051%		30		\$ 450.921
801	30/06/2022	1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,92%	0,076%	0,053%		30		\$ 467.913
973	29/07/2022	1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	0,079%	0,055%		30		\$ 485.687
1126	31/08/2022	1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	0,083%	0,058%		30		\$ 510.037
1327	29/09/2022	1/10/2022	30/10/2022	29,37%	44,06%	0,100%	0,071%		30		\$ 616.624
1537	28/10/2022	1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	0,090%	0,063%		30		\$ 552.237
1715	30/11/2022	1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	0,095%	0,067%		30		\$ 585.901
1968	29/12/2022	1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,26%	0,099%	0,069%		30		\$ 607.271
100	27/01/2023	1/02/2023	28/02/2023	30,18%	45,27%	0,102%	0,072%		28		\$ 588.764
236	24/02/2023	1/03/2023	30/03/2023	30,84%	46,26%	0,104%	0,074%		30		\$ 642.298
472	30/03/2023	1/04/2023	30/04/2023	31,39%	47,09%	0,106%	0,075%		30		\$ 651.805
606	28/04/2023	1/05/2023	30/05/2023	30,27%	45,41%	0,103%	0,072%		30		\$ 632.389
766	31/05/2023	1/06/2023	30/06/2023	29,76%	44,64%	0,101%	0,071%		30		\$ 623.473
945	30/06/2023	1/07/2023	31/07/2023	29,36%	44,04%	0,100%	0,071%		30		\$ 616.448
1090	31/07/2023	1/08/2023	30/08/2023	28,75%	43,13%	0,098%	0,069%		30		\$ 605.677
1328	31/08/2023	1/09/2023	30/09/2023	28,03%	42,05%	0,096%	0,068%		30		\$ 592.876
1520	27/09/2023	1/10/2023	30/10/2023	26,53%	39,80%	0,092%	0,064%		30		\$ 565.892
1801	30/10/2023	1/11/2023	30/11/2023	25,52%	38,28%	0,089%	0,062%		30		\$ 547.477
2074	30/11/2023	1/12/2023	30/12/2023	25,04%	37,56%	0,087%	0,061%		30		\$ 538.655
2331	29/12/2023	1/01/2024	30/01/2024	23,32%	34,98%	0,082%	0,057%		30		\$ 506.660
150	29/01/2024	1/02/2024	29/02/2024	23,31%	34,97%	0,08%	0,06%		29		\$ 488.499
400	29/29/2023	1/03/2024	8/03/2024	22,20%	33,30%	0,08%	0,06%		4		\$ 65.736
TOTAL INTERESES										\$ 446.991,00	\$ 12.564.675
TOTAL INTERESES + CAPITAL											\$ 33.554.104

Resumen Liquidación del Crédito al 08 de marzo de 2024: Para un total de **Treinta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos (\$33.564.104) M/cte.**

3º.- AGREGAR al expediente el *Despacho Comisorio No. 37 del 11 de octubre de 2022*, debidamente diligenciado por Inspector de Policía Municipal de Tuluá, respecto del secuestro del bien con **384-114687**, ubicado en la en Casa M, Manzana P, Urbanización La Paz Carrera a los Caímos T2B A del Municipio de Tuluá, y allegado por la Inspección de Comisiones Civiles, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.

4°.- TENER la suma de **Trecientos Mil Pesos (\$300.000)** como gastos fijados por la asistencia del secuestre **-Florian Mauricio Rada**, y cancelados por la parte demandante en el acto.

5°.- POR SECRETARÍA compártase el link de acceso al expediente digital al Auxiliar de la Justicia designado por la Empresa Inversiones Serna y Asociados, al correo electrónico inversionessernayasociados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.